

**RESOLUCIÓN****(Expte. C-0598/14 CINESA / PARQUE CORREDOR)****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

**Consejeros**D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 9 de octubre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en a la adquisición por CINESA COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A., del control exclusivo de una multisala de exhibición cinematográfica situada en el centro comercial y de ocio "PARQUE CORREDOR", que actualmente es explotada por la sociedad ABACOCINE, S.L.U, (Expte. C/0598/14 CINESA / PARQUE CORREDOR), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, la cláusula de exclusividad a favor de CINESA, en lo que supere los dos años de duración, estará sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas según lo previsto en el punto (16) del informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.